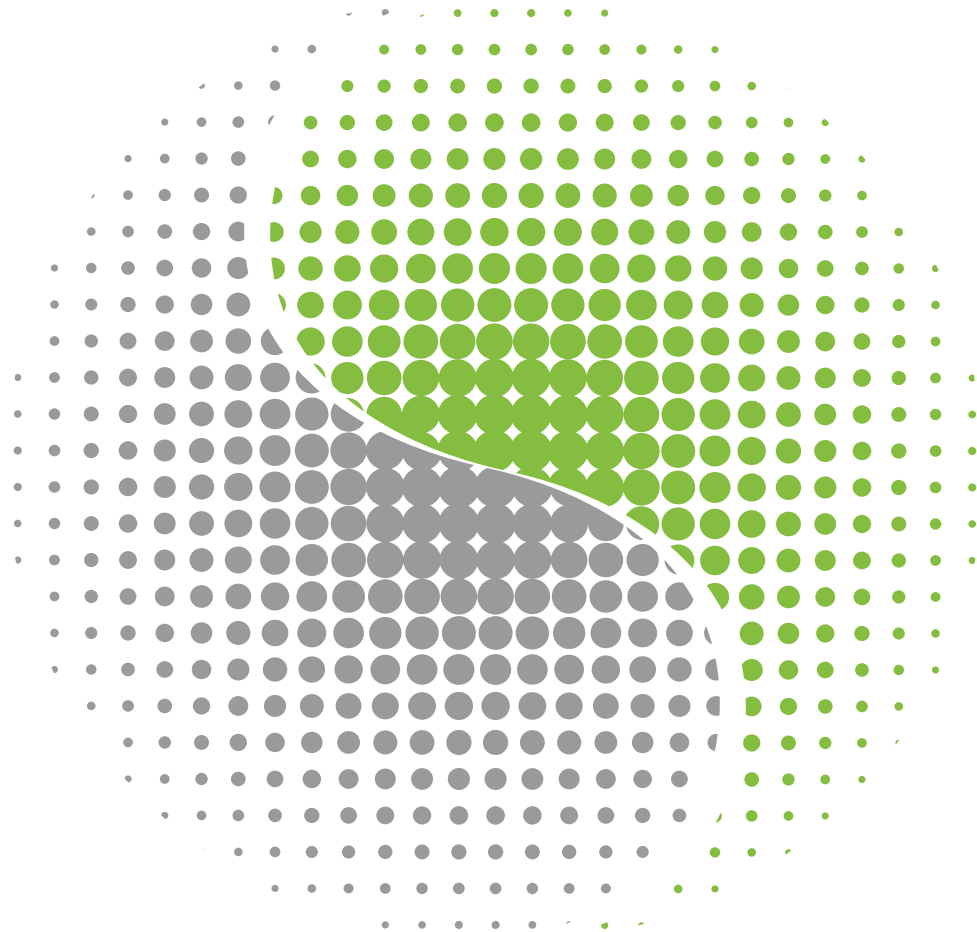




Impuestos y Servicios Legales

Flash Fiscal 34/2025

28 de agosto de 2025

Opciones de cumplimiento de precios de transferencia para maquiladoras ante la transición del programa APA

En semanas recientes, los socios de Deloitte han sostenido reuniones con las autoridades fiscales de Estados Unidos y México para abordar el tema de las resoluciones particulares en materia de precios de transferencia (APA, por sus siglas en inglés) de las empresas maquiladoras para los ejercicios 2025 y posteriores. Si bien la información que se presenta a continuación aún no ha sido confirmada oficialmente por las autoridades competentes, consideramos que ofrece perspectivas relevantes y oportunas para evaluar las opciones disponibles. En caso de que se emitan actualizaciones oficiales, las estaremos compartiendo oportunamente.

En el estado actual del cumplimiento en precios de transferencia para maquiladoras, la mayoría de éstas aún no han recibido la resolución del APA

correspondiente al proceso 2020–2024. Conforme a la normativa mexicana vigente, una vez concluido dicho proceso, las empresas no podrán renovar su APA y deberán acogerse a las disposiciones del régimen fiscal de las maquiladoras con base en las reglas de *Safe Harbor*. Por lo tanto, para el ejercicio fiscal 2025, el *Safe Harbor* será el único marco disponible para cumplir con los requisitos de precios de transferencia y la exención de establecimiento permanente, manteniendo así los beneficios de esta estructura operativa conforme a la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR).

Por otro lado, en diversos foros públicos, el Servicio de Administración Tributaria ha mencionado la posibilidad de impulsar acciones legislativas para reinstalar el programa APA. Sin embargo, aún no

se han definido los términos ni el momento en que esta opción podría estar nuevamente disponible. Se ha planteado la posibilidad de aplicar un APA posterior a 2024 como alternativa de cumplimiento de precios de transferencia para maquiladoras, los detalles y la viabilidad de implementación permanecen inciertos. Por ello, los contribuyentes están siguiendo un enfoque conservador, registrando provisiones preliminares bajo el régimen de *Safe Harbor* (por ejemplo, reserva FIN 48), en espera de una posible reinstalación del APA antes de la declaración anual del ISR correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

A partir de desarrollos recientes con contribuyentes maquiladores cuyas matrices se encuentran en Estados Unidos, se vislumbra la posibilidad de

convertir el APA actual en un Acuerdo Anticipado de Precios Bilateral (BAPA, por sus siglas en inglés), lo que permitiría extender el período original cubierto de 2020–2024. Aunque el proceso aún no está completamente definido, el artículo 34-A del Código Fiscal de la Federación establece que la vigencia de una resolución APA puede extenderse cuando derive de un procedimiento mutuo entre dos Estados contratantes, conforme a los términos de un tratado fiscal internacional en el que México sea parte.

Bajo este escenario, las maquiladoras con matriz en Estados Unidos podrían solicitar la conversión del APA unilateral en México y presentar una solicitud de BAPA en Estados Unidos, cubriendo en principio los ejercicios fiscales de 2020 a 2029. Se anticipa que la metodología disponible para resolver los BAPA será el Enfoque Calificado para Maquiladoras (QMA) 3.0 para el período 2020-2024, y un QMA acordado por las autoridades competentes para los ejercicios fiscales posteriores. Además, maquiladoras con matriz en países distintos a

Estados Unidos podrían ser elegibles, evaluándose cada caso de manera individual.

Consideraciones adicionales

La conversión del APA a un BAPA otorgaría protección de establecimiento permanente para todo el período conforme a los derechos adquiridos establecidos en el artículo transitorio primero del Decreto de la LISR para el ejercicio fiscal 2022. Para solicitar esta conversión, la maquiladora debe tener abierto el programa APA para los años 2020–2024. Aquéllas que ya hayan recibido resoluciones APA para ese período probablemente no podrán solicitar la conversión. Asimismo, las maquiladoras sin un programa APA abierto para dicho período, aquéllas que hayan aplicado el régimen de *Safe Harbor* y las de nueva creación no serían elegibles para solicitar un BAPA, ya que esta opción no está contemplada en la LISR.

Las maquiladoras interesadas deberán solicitar una conferencia previa con las autoridades competentes para revisar la viabilidad y posible aceptación del

caso. En México, se espera que una solicitud BAPA pueda ser aceptada si no existen resoluciones APA pendientes hasta el ejercicio fiscal 2019 ni procedimientos de litigio relacionados con una solicitud APA.

Es importante considerar que esta solicitud deberá presentarse tanto en Estados Unidos como en México, preferentemente antes de concluir el ejercicio fiscal 2025, con el fin de evitar el cálculo y aplicación del régimen de *Safe Harbor*.

Dada esta alternativa y considerando los tiempos acotados, recomendamos ampliamente revisar y evaluar a la brevedad la opción disponible de BAPA para su empresa, así como las particularidades necesarias para su implementación.

Contactos:

Simón Somohano Silva

Socio Líder de Precios de Transferencia

ssomohano@deloittemx.com

Tel. +52 66 4622 7872

José Eduardo Campos Martínez

Socio Líder de Precios de Transferencia México & Centroamérica

jcamposmartinez@deloittemx.com

Tel. +52 55 5080 6628

Antonio Ochoa Díaz

Socio de Precios de Transferencia

anochoa@deloittemx.com

Tel.+52 66 4622 7874

Francisco Díaz Almeida

Socio de Precios de Transferencia

frdiaz@deloittemx.com

Tel. +52 65 6688 6512

Héctor Sosa Serratos

Socio de Precios de Transferencia

hsosa@deloittemx.com

Tel. +52 81 8133 7428

Responsables de la publicación:

J. Arturo Vela Ríos

Socio de Precios de Transferencia

avela@deloittemx.com

Tel. +52 55 2727 8926

Ma. Fernanda García Amador

Gerente Senior de Precios de Transferencia

fernagarcia@deloittemx.com

Tel. +52 55 5900 2681



tax@hand

Consulta noticias fiscales tanto de México como de diferentes países:

www.taxathand.com

Aguascalientes

Blvd. A Zacatecas 845 Piso 4, Int. 410
Colonia Trojes de Alonso
20116 Aguascalientes, Ags.
Tel: (449) 910 8600
Fax: (449) 910 8601

Cancún

Avenida Bonampak SM 6, M 1, lote 1,
piso 10, 77500 Cancún, Q. Roo
Tel: (998) 872 9230
Fax: (998) 892 3677

Chihuahua

Av. Valle Escondido 5500
Fracc. Des. El Saucito E-2, piso 1,
31125 Chihuahua, Chih.
Tel: (614) 180 1100
Fax: (614) 180 1110

Ciudad Juárez

Baudelio Pelayo No. 8450
Parque Industrial Antonio J. Bermúdez
32400 Ciudad Juárez, Chih.
Tel: (656) 688 6500
Fax: (656) 688 6536

Culiacán

Insurgentes 847 Sur, Local 103
Colonia Centro Sinaloa
80128 Culiacán, Sin.
Tel: (33) 1454 2000

Guadalajara

Avenida López Mateos Norte 2405, piso 29
Colonia Italia Providencia
44648 Guadalajara, Jal.
Tel: (33) 3669 0404
Fax: (33) 3669 0469

Hermosillo

Blvd. Eusebio Francisco Kino No. 315
Piso 8, Suite 804, Colonia Lomas del Pitic
83010 Hermosillo, Son.
Tel: (662) 109 1400
Fax: (662) 109 1414

León

Blvd. José Maria Morelos No. 1555 Piso 5
37130, Colonia Granjas del Rosario León,
Guanajuato, México

Mérida

Calle 56 B 485 Prol. Montejo Piso 2
Colonia Itzimna
97100 Mérida, Yuc.
Tel: (999) 913 4032
Fax: (999) 913 4052

Mexicali

Calzada Francisco López Montejano 1342
Piso 7 Torre Sur
Fracc. Esteban Cantú
21320 Mexicali, B.C.
Tel: (686) 905 5200
Fax: (686) 905 5231 y 5232

Ciudad de México

Paseo de la Reforma 505, piso 28
Colonia Cuauhtémoc
06500 México, D.F.
Tel: (55) 5080 6000

Monterrey

Av. Juárez 1102, piso 40
Centro
64000 Monterrey, N.L.
Tel: (81) 8133 7300

Puebla

Edificio Deloitte, Vía Atlixcayotl 5506, piso 4 Zona
Angelópolis
72190 Puebla, Pue.
Tel: (222) 303 1000
Fax: (222) 303 1001

Querétaro

Avenida Antea 1090, torre 2, piso 7
Colonia Jurica
76100 Querétaro, Qro.
Tel: (442) 238 2900
Fax: (442) 238 2975 y 2968

Reynosa

Carr. Monterrey-Reynosa 210-B, PA
Fracc. Portal San Miguel
88730 Reynosa, Tamps.
Tel: (899) 921 2460
Fax: (899) 921 2462

San Luis Potosí

Av. Salvador Nava Martínez 3125, 3-A
Fracc. Colinas del Parque
78294 San Luis Potosí, S.L.P.
Tel: (444) 102 5300
Fax: (444) 102 5301

Tijuana

Misión de San Javier 10643, Piso 8
Zona Urbana Río Tijuana.
Tijuana B.C., 22010
Tel: (664) 622 7878
Fax: (664) 681 7813

Torreón

Independencia 1819-B Oriente
Colonia San Isidro
27100 Torreón, Coah.
Tel: (871) 747 4400
Fax: (871) 747 4409



Deloitte se refiere a una o más entidades de Deloitte Touche Tohmatsu Limited (“DTTL”), su red global de firmas miembro y sus sociedades afiliadas a una firma miembro (en adelante “Entidades Relacionadas”) (colectivamente, la “organización Deloitte”). DTTL (también denominada como “Deloitte Global”) así como cada una de sus firmas miembro y sus Entidades Relacionadas son entidades legalmente separadas e independientes, que no pueden obligarse ni vincularse entre sí con respecto a terceros. DTTL y cada firma miembro de DTTL y su Entidad Relacionada es responsable únicamente de sus propios actos y omisiones, y no de los de las demás. DTTL no provee servicios a clientes. Consulte www.deloitte.com/mx/conozcanos para obtener más información.

Deloitte presta servicios profesionales líderes de auditoría y assurance, impuestos y servicios legales, consultoría, asesoría financiera y asesoría en riesgos, a casi el 90% de las empresas Fortune Global 500® y a miles de empresas privadas. Nuestros profesionales brindan resultados medibles y duraderos que ayudan a reforzar la confianza pública en los mercados de capital, permiten a los clientes transformarse y prosperar, y liderar el camino hacia una economía más fuerte, una sociedad más equitativa y un mundo sostenible. Sobre la base de su historia de más de 175 años, Deloitte abarca más de 150 países y territorios. Conozca cómo los aproximadamente 457,000 profesionales de Deloitte en todo el mundo crean un impacto significativo en www.deloitte.com.

Tal y como se usa en este documento, Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría y otros servicios profesionales bajo el nombre de “Deloitte”. Deloitte Impuestos y Servicios Legales, S.C., tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de consultoría fiscal, asesoría legal y otros servicios profesionales bajo el nombre de “Deloitte”. Deloitte Audit Delivery Center, S.C. (antes Deloitte Auditoría, S.C.), tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría y otros servicios profesionales bajo el nombre de “Deloitte”. Deloitte Asesoría en Riesgos, S.C., tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de asesoría en riesgos y otros servicios profesionales bajo el nombre de “Deloitte”. Deloitte Asesoría Financiera, S.C., tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de asesoría financiera y otros servicios profesionales bajo el nombre de “Deloitte”. Y Deloitte Consulting Group, S.C., tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de consultoría y otros servicios profesionales bajo el nombre de “Deloitte”.

Esta comunicación contiene solamente información general y ni Touche Tohmatsu Limited (“DTTL”), su red global de firmas miembro o sus Entidades Relacionadas (colectivamente, la “organización Deloitte”) está, por medio de esta comunicación, prestando asesoramiento profesional o servicio alguno. Antes de tomar cualquier decisión o tomar cualquier medida que pueda afectar sus finanzas o su negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado.

No se proporciona ninguna representación, garantía o promesa (ni explícita ni implícita) sobre la veracidad ni la integridad de la información en esta comunicación, y ni DTTL, ni sus firmas miembro, Entidades Relacionadas, empleados o agentes será responsable de cualquier pérdida o daño alguno que surja directa o indirectamente en relación con cualquier persona que confíe en esta comunicación. DTTL y cada una de sus firmas miembro y sus Entidades Relacionadas, son entidades legalmente separadas e independientes.

© 2025 Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.